



DECRETO

Asunto: Estimación de recurso de reposición interpuesto Don Alejandro Meneses Medero contra la Resolución de otorgamiento de Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, meses de mayo a diciembre del año 2023.

Nº exp: E2023011353S00030

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. Alejandro Meneses Medero, contra la Resolución de la Consejera Delegación Especial en Deportes relativa al reconocimiento ayudas al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada el día **8 de noviembre de 2023** el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, dentro del período comprendido entre los meses de 1 de mayo a 31 de diciembre del año 2023.

II. Con fecha de 3 de enero 2024 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Alejandro Meneses Medero presentó solicitud para acceder a esta subvención, generándose el expediente E2023011353S00030.

III. Con fecha 3 de abril de 2024 se publica anuncio de subsanación por parte del Servicio Gestor, dónde no consta que el interesado deba subsanar documentación alguna.

IV. El 4 de junio de 2024 se publicó en los tablones de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, apareciendo la solicitud del interesado como admitida, de acuerdo a lo a continuación expuesto:

Nº EXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACION/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	FECHA	IMPORTE
E2023011353S00030	MENESES MEDERO, ALEJANDRO	****7386*	VIII COPA DE ESPAÑA DE AGUAS ABIERTAS ETAPA FINAL (MÁLAGA)	29 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	60,00 €



CSV documento	sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
CSV firma	6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	24/09/2024, 14:01:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/09/2024, 14:02:32



V. Con fecha de 6 de junio de 2024, D. Alejandro Meneses Medero presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Deportes argumentando lo siguiente:

“Que en la solicitud presentada del expediente de la competición VIII COPA DE ESPAÑA DE AGUAS ABIERTAS OPEN ETAPA FINAL (MÁLAGA), se solicitaba la ayuda para el deportista Alejandro Meneses Medero y al tratarse de un deportista con discapacidad intelectual se solicitó la del acompañante que no se ha contabilizado. Se presentaron en la solicitud las tarjetas de embarque de ambos para justificar la asistencia de ambos.

Es por ello que se solicita la revisión del expediente y se contabilice la cantidad correspondiente al acompañante.”

VI. La Unidad Técnica, en informe emitido el 12 de agosto de 2024 considera que este recurso debe ser estimado porque:

“(…) El solicitante pide que se valore al acompañante, las bases son bien claras en estos términos, en el caso de deportistas individuales, sólo se permite la valoración de 1 técnico, no de acompañantes, que queda exclusivamente para menores y/o personas con discapacidad, siendo este último caso, por lo que se debe admitir el recurso, teniéndose que abonar 60 €.”

VII. El presente expediente, al comprometer gastos, requiere fiscalización previa de la Intervención General. Sin embargo, no requiere Informe de la Asesoría Jurídica.

VIII. Con fecha 18 de septiembre de 2024, la Intervención General emite informe favorable a la presente autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. Dispone la Base cuarta (4) relativa a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, concretamente en el apartado B2, en relación a los desplazados no deportistas susceptibles de recibir subvención:



CSV documento	sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
CSV firma	6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	24/09/2024, 14:01:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/09/2024, 14:02:32



[...]

En el caso de deportistas con discapacidad que presenten la solicitud de subvención a título individual, sólo se tendrá en cuenta, a efectos de la subvención, el desplazamiento del deportista, de un único técnico y, en su caso, de un asistente.”

Por ende, la solicitud del importe correspondiente al asistente del deportista individual, al ostentar éste una discapacidad, procede de acuerdo con lo previamente dispuesto.

Cuarto. La Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular es la competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, en relación con lo previsto en el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la Resolución recurrida fue dictada por el Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto nº 3990, de fecha 4 de julio de 2023, en los términos previstos en el art.13.1. del citado Reglamento Orgánico.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes, se declara el siguiente **DECRETO**

PRIMERO. Estimar en su totalidad el recurso interpuesto por D. Alejandro Meneses Medero, y abonar la cuantía de SESENTA (60,00€) por el desplazamiento del asistente junto al interesado a Málaga para la participación en la VIII Copa de España de Aguas Abiertas Etapa Final.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento del expediente E2023011353S00030 cuyo beneficiario es D. Alejandro Meneses Medero, por importe de 60,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0811-3411-48940, número de factura SIGEC 24-022033, subvención SIGEC número 2023-001167, según el siguiente detalle:

Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Factura Proveedor	DNI	Tercero	Importe
24-009128	24-022033	E2023011353S00030	79073866G	MENESES MEDERO, ALEJANDRO	60,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto a D. Alejandro Meneses Medero.



CSV documento	sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
CSV firma	6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6J0lzYuhMBDrqbyuLZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	24/09/2024, 14:01:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/09/2024, 14:02:32



CUARTO. Ordenar la publicación del acto de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM	 Firma
	CSV firma	6J0lzYuhMBDrGbyulZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/sLgAMUnD7b-aZ8YluV1Pi05B56XH5ohwmPvXSLX9JwM	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6J0lzYuhMBDrGbyulZy60H-7psqwF0y7H6l8HqgEPrs	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			24/09/2024, 14:01:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			24/09/2024, 14:02:32